



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 30 de septiembre de 2021.

Paso a su despacho el presente proceso de JURISDICCION VOLNTARIA divorcio rad. 134-2015 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, septiembre treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el memorial que precede el demandante solicita se expidan nuevos oficios dirigido a la notaria segunda del circulo de montería para que se inscriba el divorcio en el indicativo serial No. 2347389 y la Notaria Primera a fin de que se inscriba la a notación en el registro civil de nacimiento en el indicativo serial No. 4928156.

Por ser procedente lo solicitado se accederá a lo pedido.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR nuevos oficios dirigidos a la Notaria Segunda del Circulo de Montería para que se inscriba el divorcio en el indicativo serial No. 2347389 y la Notaria Primera a fin de que se inscriba la a notación en el registro civil de nacimiento en el indicativo serial No. 4928156.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ